INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA LA CAJA BANCARIA CD N° 12/2019 ID N° 371.901

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Señores:
Presidente y Miembros del Consejo de Administración
Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 01, Acta N° 53 de fecha 23 de octubre del 2019 por el Consejo de Administración resolvió autorizar la realización de los trámites para el llamado a Contratación Directa y aprueba las especificaciones técnicas y la Carta de Invitación, para el Servicio de Mantenimiento de Ascensores para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Antecedentes:

- ID N° 371901.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación se encuentra prevista para el ejercicio 2019 en el objeto de gastos 240 Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, por la suma de Gs. 15.000.000, del presupuesto general de gastos tipo 1.

Acto de Apertura:

- De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y Verificación de Ofertas, en fecha 02 de diciembre de 2019, siendo las 13:30 horas, contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL.
2. INELEC S.A.

Monto de la Oferta:

Seguidamente se ordenan las ofertas de menor a mayor. El sistema de adjudicación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones es Por El Total.

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	
Oferente	**Precio Unitario**
INELEC S.A.	**Gs. 180.546.300.-**
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL.	**Gs. 237.591.200.-**

Observaciones plasmadas en el Acto de Apertura

No se han realizado observaciones.-

Análisis y Verificación de la Documentación Sustancial

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. A continuación se procederá a verificar primeramente a las ofertas en precio, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de

Nadia Lubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Lic. Luis E. Castillo Díaz
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Abog. Xavier Hamuy C.
Miembro del Consejo

Gerente General
Caja Bancaria

oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Se procede a verificar según el siguiente cuadro con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se realiza el estudio de los documentos presentados por las firmas:

Documentos	OFERENTES	OFERENTES
	INELEC S.A.	**COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL.**
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas y Jurídicas		
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple - SIPE Activo	Cumple - SIPE Activo
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple - SIPE Activo	Cumple - SIPE Activo
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta y Cumple	Cumple - SIPE Activo
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple - SIPE Activo	Cumple - SIPE Activo
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple - SIPE Activo	Cumple - SIPE Activo

Por lo tanto, se verifica que los oferentes cumplen con la presentación sastisfactoria de los documentos de carácter sustancial, por lo que se procede a continuar con la evaluación de las mismas.

Prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 (Ley 2051/03)

Documentos	INELEC S.A.	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple	Cumple

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Lic. Luis E. Castillo Díaz
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Abog. Xavier Hamuy C.
Miembro del Consejo

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple

Observación: Se han analizado los datos de todos los representantes legales de la firma. En lo que respecta a la firma INELEC S.A., se verifica según constancia N°1301654 que el Sr. Jose Grau Razola figura en la base de datos del SINARH como funcionario del Ministerio Publico con cargo Profesional y vinculo contratado dentro del objeto del gasto 145. Dicha vinculación no se encuentra incluida dentro de las inhabilidades que imposibiliten la suscripción del contrato con el estado teniendo en cuenta que el vinculo del mismo es en carácter de contratado y no personal permanente.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente.

N°	Oferente	Presenta Certificado de Origen SI/NO
1	**INELEC S.A.**	Presenta Certificado N°68587
2	**COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL.**	No presenta.

El comité considera innecesario solicitar a la segunda oferta el Certificado de Origen Nacional, teniendo en cuenta que no estaría afectando la posición final del mismo atendiendo que el oferente con el precio mas bajo si presenta el documento mencionado. Por lo tanto, el comité procede a continuar con la evaluación de ofertas.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL:

Se selecciona la oferta de menor precio que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Documentos	INELEC S.A.
Constancia SIPE	N° 1580076
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple- SIPE Activo

Nadia Lubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Lic. Luis D. Castillo Díaz
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Econ. Víctor Zarza
Gerente General
Caja Bancaria

Juan Xavier Hamuy Pina
Miembro del Consejo

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple- SIPE - Historico
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple- SIPE - Activo
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta y Cumple
Patente municipal vigente	Cumple- SIPE - Activo
Copia de Balance General de los periodos fiscales 2017 y 2018.	Presenta y Cumple
Formulario 106 de los últimos 2017 y 2018 años para contribuyentes del IRPC	No Aplica

Capacidad Tecnica y Experiencia

Cualquier otro documento adicional requerido	INELEC S.A.
La empresa oferente deberá poseer una experiencia mínima de 3 (tres) años en el **Servicio de Mantenimiento de Ascensores y Provisión de Repuestos**, demostrable con la constancia de RUC para persona físicas y acta de constitución para personas jurídicas	Cumple
Copia de Contratos y/o facturas legales de ventas de "Servicios de Instalación y/o Mantenimiento y/o Reparación de Ascensores" con instituciones públicas y/o privadas, que sumados representen el 50% del monto máximo establecido por la convocante. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas legales con instituciones públicas y/o privadas que fueren necesarios para acreditar el volumen requerido, siempre que hayan sido formalizados en el periodo 2016, 2017 y 2018). Los contratos y/o facturas legales para ser consideradas deberán estar acompañados indefectiblemente de las recepciones finales y/o recepciones satisfactorias correspondientes.	Presenta y Cumple (Ver Cuadro)
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para realizar los trabajos: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que conste que cuenta con un mínimo de 3 (tres) personales capacitados en el Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores y Provisión de Repuestos. **Se deberá presentar:** a) **Currículum Vitae acompañado del copia autenticada del título profesional** b) **Certificados de trabajo que demuestren la experiencia solicitada** c) **Una Declaración Jurada, firmada por el profesional propuesto, donde manifieste su disponibilidad para realizar los trabajos durante la vigencia del contrato, en caso que el Oferente sea adjudicado. La presentación de dicha declaración será de carácter obligatorio**.	Presenta y Cumple
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar los trabajos solicitados.	Presenta y Cumple

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Lic. Luis E. Castillo Díaz
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Abog. Xavier Hamuy C.
Miembro del Consejo

Lic. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Análisis Financiero

Detalle de documentos presentados por la firma INELEC S.A.

INELEC S.A.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
Años	**2.017**	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.644.335.278	2.902.668.349	3,46877	1,734
Pasivo Corriente	1.573.838.466	1.622.884.398		
Ratio de Liquidez	1,68018	1,78859		
ENDEUDAMIENTO				
Años	**2.017**	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.561.936.466	1.622.884.398	1,10294	0,551
Activo Total	3.725.720.866	3.907.651.314		
Ratio de Endeudamiento	0,68764	0,41531		
RENTABILIDAD				
Años	**2.017**	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad Neta después de Impuesto	213.603.413	1.100.120.127	13,13724	6,569
Capital	100.000.000	100.000.000		
Ratio de Rentabilidad	2,13603	11,00120		

Análisis del Promedio de Facturación

Detalle de documentos presentados por la firma INELEC S.A.

N°	Año	Contratante	Documento	Descripción	Monto de los Contrato
1	2016	Instituto de Previsión Social	Contrato N°330/16	Mantenimeinto de Ascensores para el IPS	180.000.000.-
2	2017	Instituto de Previsión Social	Contrato N° 199/2017	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	3.597.800.000.-
3	2018	Instituto de Previsión Social	Contrato N° 415/2018	Mantenimeinto de Ascensores del Hospital Geriatrico	100.825.000.-
TOTAL					3.878.625.000.-

Promedio Obtenido por la firma INELEC S.A.

Monto de la Oferta	Monto Mínimo Exigido según PBC 50% de la Oferta	Facturación según contratos	Cumple/No Cumple
180.546.300.-	90.273.150.-	3.878.625.000.-	Cumple

OBSERVACIÓN: Se aclara que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el volumen requerido debe corresponder a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas con la oferta.

Como se puede verificar, la firma **INELEC S.A.CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación exigido** en el pliego de bases y condiciones.

Nadia Lutbetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Lic. Luis E. Castillo Díaz
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Abog. Xavier Hamuy C.
Miembro del Consejo

Lic. Víctor Barua
Gerente General
Caja Bancaria

Fundamentación

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que:

a. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
b. tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato;
c. presente el precio evaluado como el más bajo.

Por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, la firma **INELEC S.A.**, reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión y Recomendación de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, este comité de Evaluación recomienda la ADJUDICACIÓN a la siguiente firma: **INELEC S.A.** por un monto minimo de guaraníes cuarenta millones (Gs.40.000.000) y un monto máximo de guaraníes ochenta millones (Gs.80.000.000).

Se eleva a consideración del Consejo de Administración en atención a lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso c) que expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"

Atentamente.

Nadia Lipetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Lic. Luis E. Castillo Díaz
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Abog. Xavier Hamuy C.
Miembro del Consejo

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria